

Resolución N^o 4047, del Congreso Nacional, que aprueba la donación de inmueble propiedad del Estado a la Iglesia Católica, Apostólica Romana. G.O. N^o 7801, del 12 de febrero de 1955.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 4047.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día once de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y la Iglesia Católica Apostólica Romana, representada por el Arzobispo Octavio Antonio Beras Rojas, Arzobispo Coadjutor de Santo Domingo, con Derecho a Sucesión, y Administrador Apostólico de la Diócesis de Santiago de los Caballeros, por virtud del cual el primero dona, a la segunda, una casa de maderas techada de zinc, ubicada en el Barrio "Presidente Trujillo", de la ciudad de Santiago de los Caballeros,

RESUELVE :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día 11 de Enero de 1955, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Francisco de Moya Franco, Administrador General de Bienes Nacionales y la Iglesia Católica Apostólica Romana, representada por el Arzobispo Octavio Antonio Beras Rojas, Arzobispo Coadjutor de Santo Domingo, con derecho a Sucesión, y Administrador Apostólico de la Diócesis de Santiago de los Caballeros, por virtud del cual el primero dona a la segunda una casa de maderas techada de zinc, ubicada en el Barrio "Presidente Trujillo", de la ciudad de Santiago de los Caballeros, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR HIPOLITO SANCHEZ BAEZ, ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE QUE POR ANTE MI HA PASADO EL SIGUIENTE ACTO:

Acto Número UNO (1).— En CIUDAD TRUJILLO, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ONCE (11) días del mes de ENERO del año MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (1955), AÑO DEL BENEFAC-TOR DE LA PATRIA; Ante mí, DOCTOR HIPOLITO SANCHEZ BAEZ, Abogado-Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la planta alta de la casa número treinta y ocho (38) de la calle Arzobispo Meriño, asistido de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron, de una parte el

ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Don Francisco de Moya Franco, dominicano, mayor de edad, funcionario público, de este domicilio y residencia, casado, portador de la cédula personal de identidad número 683, serie 47, debidamente renovada con sello hábil número 69; quien actúa en virtud de Poder Especial otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de República, de fecha diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), poder que he tenido a la vista y dejo anexado al protocolo del presente acto; y de la otra parte el ARZOBISPO OCTAVIO ANTONIO BERAS ROJAS, Arzobispo Coadjutor de Santo Domingo, con Derecho a Sucesión, y Administrador Apostólico de la Diócesis de Santiago de los Caballeros, dominicano, mayor de edad, soltero, sacerdote católico, portador de la cédula personal de identidad número 7038, serie primera, renovada con sello exonerado N^o 40420, quien me declaró que comparece a este acto en nombre y representación de la IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA ROMANA; comparecientes a quienes doy fe conocer, Yo Notario infrascrito; y me declaró el señor Administrador General de Bienes Nacionales que el ESTADO DOMINICANO, por el presente acto DONA formalmente a la IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA ROMANA, el inmueble que se describe a continuación:

UNA CASA de maderas techada de zinc, ubicada en el Barrio PRESIDENTE TRUJILLO (Pueblo Nuevo) de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, Común y Provincia de Santiago, limitada así: Norte: Calle Anacaona; Sur: Calle Alina Rodríguez; Este: Calle Francisco Augusto González; y Oeste: Calle Manuel de Jesús Tavares;

Y que la presente DONACION se hace para facilitar la labor de la nueva jurisdicción parroquial establecida en Santiago, y que el acto de donación deberá ser sometido a la aprobación constitucional del Congreso Nacional; Asimismo me declara el Arzobispo Octavio Antonio Beras Rojas, que actuando a nombre y en representación de la IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA ROMANA, acepta la presente donación que le hace el ESTADO DOMINICANO, con todas sus condiciones.—HECHO Y PASADO este acto en la fecha y en mi Estudio arriba indicados, en presencia de los señores Doctores Rubén Suro y César Lara Mieses, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, Abogados de los Tribunales de la República, solteros, al día en el pago de la cédula personal de identidad, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones, a quienes doy fe conocer, así como a los comparecientes, ante quienes dí lectura en alta voz a este acto, a las partes, y después de aprobado por todos, partes y testigos, lo firman todos, partes y testigos, ante mí y junto conmigo, Notario que doy fe y Certifico, — (Firmados): OCTAVIO ANTONIO BERAS, Arzobis-

po Coadjutor de Santo Domingo, Administrador Apostólico de la Diócesis de Santiago de los Caballeros; FRANCISCO DE MCYA FRANCO; C. LARA MIESES, RUBEN SURO, Dr. H. SANCHEZ BAEZ, Abogado-Notario.

Abogado-Notario”.

La presente es copia fiel y exacta, y la expido a solicitud de parte interesada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día ONCE (11) de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco (1955), Año del Benefactor de la Patria.

(Firmado) DOCTOR HIPOLITO SANCHEZ BAEZ,
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Vicepresidente en funciones:
Juan Arce Medina.

Los Secretarios:

Virgilio Hoepelman
Rafael Espaillat de la Mota,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PRCMLGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria. 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 4048. del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos.
G.O. No 7807, del 26 de febrero de 1955.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4048.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE :

UNICO.— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor René Malagón y Héctor Incháustegui Cabral, como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la República en el Ecuador y en El Salvador, respectivamente.

DADO en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFADOR DE LA PATRIA, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.

ESTADO DOMINICANO, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Don Francisco de Moya Franco, dominicano, mayor de edad, funcionario público, de este domicilio y residencia, casado, portador de la cédula personal de identidad número 683, serie 47, debidamente renovada con sello hábil número 69; quien actúa en virtud de Poder Especial otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de República, de fecha diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro (1954), poder que he tenido a la vista y dejo anexado al protocolo del presente acto; y de la otra parte el ARZOBISPO OCTAVIO ANTONIO BERAS ROJAS, Arzobispo Coadjutor de Santo Domingo, con Derecho a Sucesión, y Administrador Apostólico de la Diócesis de Santiago de los Caballeros, dominicano, mayor de edad, soltero, sacerdote católico, portador de la cédula personal de identidad número 7038, serie primera, renovada con sello exonerado N^o 40420, quien me declaró que comparece a este acto en nombre y representación de la IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA ROMANA; comparecientes a quienes doy fe conocer, Yo Notario infrascrito; y me declaró el señor Administrador General de Bienes Nacionales que el ESTADO DOMINICANO, por el presente acto DONA formalmente a la IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA ROMANA, el inmueble que se describe a continuación:

UNA CASA de maderas techada de zinc, ubicada en el Barrio PRESIDENTE TRUJILLO (Pueblo Nuevo) de la Ciudad de Santiago de los Caballeros, Común y Provincia de Santiago, limitada así: Norte: Calle Anacaona; Sur: Calle Alina Rodríguez; Este: Calle Francisco Augusto González; y Oeste: Calle Manuel de Jesús Tavares;

Y que la presente DONACION se hace para facilitar la labor de la nueva jurisdicción parroquial establecida en Santiago, y que el acto de donación deberá ser sometido a la aprobación constitucional del Congreso Nacional; Asimismo me declara el Arzobispo Octavio Antonio Beras Rojas, que actuando a nombre y en representación de la IGLESIA CATOLICA, APOSTOLICA ROMANA, acepta la presente donación que le hace el ESTADO DOMINICANO, con todas sus condiciones.—HECHO Y PASADO este acto en la fecha y en mi Estudio arriba indicados, en presencia de los señores Doctores Rubén Suro y César Lara Mieses, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, Abogados de los Tribunales de la República, solteros, al día en el pago de la cédula personal de identidad, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de tachas y excepciones, a quienes doy fe conocer, así como a los comparecientes, ante quienes dí lectura en alta voz a este acto, a las partes, y después de aprobado por todos, partes y testigos, lo firman todos, partes y testigos, ante mí y junto conmigo, Notario que doy fe y Certifico, — (Firmados): OCTAVIO ANTONIO BERAS, Arzobis-

po Coadjutor de Santo Domingo, Administrador Apostólico de la Diócesis de Santiago de los Caballeros; FRANCISCO DE MCYA FRANCO; C. LARA MIESES, RUBEN SURO, Dr. H. SANCHEZ BAEZ, Abogado-Notario.

Abogado-Notario”.

La presente es copia fiel y exacta, y la expido a solicitud de parte interesada en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día ONCE (11) de enero del año mil novecientos cincuenta y cinco (1955), Año del Benefactor de la Patria.

(Firmado) DOCTOR HIPOLITO SANCHEZ BAEZ,
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

El Vicepresidente en funciones:
Juan Arce Medina.

Los Secretarios:

Virgilio Hoepelman
Rafael Espaillat de la Mota,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PRCMLGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria. 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Resolución No 4048. del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos.
G.O. No 7807, del 26 de febrero de 1955.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 4048.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Tercero del artículo diecinueve de la Constitución de la República,

RESUELVE :

UNICO.— Aprobar los nombramientos diplomáticos expedidos por el Poder Ejecutivo en favor de los señores Doctor René Malagón y Héctor Incháustegui Cabral, como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la República en el Ecuador y en El Salvador, respectivamente.

DADO en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cinco; AÑO DEL BENEFADOR DE LA PATRIA, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.

José García,
Secretario.